



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 8 8 6)

2 6 DIC 2019

Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social –VIS e Interés Prioritario – VIP, para hogares con ingresos de hasta 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura a la tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 2994 de 2015; 743, 865, 1479, 2963, 3635 de 2016; 376 de 2018 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 27 de noviembre de 2019, enviada por el señor Rosemberg Darío Montenegro Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.041.245 y código de familia 6802, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 26 de noviembre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional, al número de cuenta 61011573, por valor de \$8'273.460 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$597.405,57 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Que mediante comunicación electrónica con fecha 09 de diciembre de 2019, enviada por la señora Isabel Suárez Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.739.381 y código de familia 2772, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 17 de octubre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional, al número de cuenta 61011573, por valor de \$8'273.460 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$724.387,85 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 9 de diciembre de 2019, enviada por el señor Andrés Felipe Delgado Cifuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.137.856 y código de familia 15972, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 06 de diciembre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional, al número de cuenta 61011573, por valor de \$12'887.000 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$1'635.411,86 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 09 de diciembre de 2019, enviada por el grupo familiar de la señora Aleida Zapata Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.826.329 y la señora María Juanita Quintero Zapata, identificada con la cédula de ciudadanía 1060655223 y código de familia 22927, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 09 de diciembre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional, al número de cuenta 61011573, por valor de \$8'273.460 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$606.566,37 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 10 de diciembre de 2019, enviada por el grupo familiar del señor Jorge Manuel Rivera Cifuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No 14955224 y la señora Carolina Rivera Sarmiento identificada con la cédula de ciudadanía No 67006939 y código de familia 14444, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 06 de diciembre de 2019, a la Dirección del Tesoro Nacional al número de cuenta 61011573, por valor de \$8'273.460 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$710.612,97 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 10 de diciembre de 2019, enviada por la señora Brenda Johanna Díaz Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.956.416 y código de familia 189656, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 09 de diciembre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional, al número de cuenta 61011573, por valor de \$15'624.840 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$651.006,49 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Que mediante comunicación electrónica con fecha 11 de diciembre de 2019, enviada por el señor Gustavo Adolfo Bonilla González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.523.097 y código de familia 33742, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 11 de diciembre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional al número de cuenta 61011573, por valor de \$8'273.460 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$961.191,59 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente"*.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No	ID Hogar	No. Res	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Entidad Financiera	Valor Reintegrado
1	15972	2994	30/12/2015	14137856	Andrés Felipe Delgado Cifuentes	Davivienda	\$ 12.887.000
2	6802	743	11/03/2016	94041245	Rosemberg Dario Montenegro Zambrano	BCSC	\$ 8.273.460
3	<	865	31/03/2016	24826329	Aleida Zapata Valencia	Davivienda	\$ 8.273.460
				1060655223	María Juanita Quintero Zapata		
4	33742	1479	23/05/2016	94523097	Gustavo Adolfo Bonilla González	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$ 8.273.460
5	2772	2963	15/09/2016	30739381	Isabel Suárez Granados	BCSC	\$ 8.273.460
6	14444	3635	05/12/2016	14955224	Jorge Manuel Rivera Cifuentes	BCSC	\$ 8.273.460
				67006939	Carolina Rivera Sarmiento		
7	189656	376	13/04/2018	1070956416	Brenda Johanna Díaz Díaz	BCSC	\$ 15.624.840

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 2994 de 2015; 743, 865, 1479, 2963, 3635 de 2016; 376 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto

Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 2994 de 2015; 743, 865, 1479, 2963, 3635 de 2016; 376 de 2018, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015, suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar la cancelación de las condiciones resolutorias sobre los inmuebles adquiridos en parte con un Subsidio Familiar de Vivienda dentro del Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", al señor Andrés Felipe Delgado Cifuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.137.856 y código de familia 15972, al señor Rosemberg Darío Montenegro Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.041.245 y código de familia 6802, al grupo familiar de la señora Aleida Zapata Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.826.329 y la señora Maria Juanita Quintero Zapata, identificada con la cédula de ciudadanía No 1060655223 y código de familia 22927, al señor Gustavo Adolfo Bonilla González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.523.097 y código de familia 33742, a la señora Isabel Suárez Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.739.381 y código de familia 2772, al grupo familiar del señor Jorge Manuel Rivera Cifuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No 14955224 y la señora Carolina Rivera Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía No 67006939 y código de familia 14444, y a la señora Brenda Johanna Díaz Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.956.416 y código de familia 189656.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los inmuebles sobre los cuales se está autorizando la cancelación de la condición resolutoria corresponden a:

BENEFICIARIO: ANDRÉS FELIPE DELGADO CIFUENTES C.C. 14.137.856			
Dirección	Calle 156 # 21 Sur -111- Conjunto Residencial Arboleda del Campestre Almendro Propiedad Horizontal Interior 10 – Apto. 304		
Depto.	Tolima	Municipio	Ibagué
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	4033	Fecha	31/12/2015
Notaría	Segunda	Departamento	Tolima
Municipio	Ibagué	Matrícula Inmobiliaria	350 - 219902
Fecha de Registro	08/02/2016		

Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

BENEFICIARIO: ROSEMBERG DARÍO MONTENEGRO ZAMBRANO C.C. 94.041.245			
Dirección	Carrera 39 No. 44 – 61 PARQ. 212 Conjunto Residencial Miele Etapa I. (Predio: Urbano)		
Depto.	Valle del Cauca	Municipio	Palmira
ESCRITURA COMPRAVENTA			
Número	1015	Fecha	25/04/2016
Notaría	Primera	Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Palmira	Matrícula Inmobiliaria	378 - 183692
Fecha de Registro:	10/06/2016		

BENEFICIARIAS: ALEIDA ZAPATA VALENCIA C.C. 24.826.329 MARÍA JUANITA QUINTERO ZAPATA C.C. 1.060.655.223			
Dirección	Calle 11 No. 7 – 24 "Conjunto Villas de Coodecom" – Apto. 402 Bloque B Predio: Urbano.		
Depto.	Caldas	Municipio	Villa María
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	2157	Fecha	22/11/2016
Notaría	Primera	Departamento	Caldas
Municipio	Manizales	Matrícula Inmobiliaria	100-201791
Fecha de Registro	25/11/2016		

BENEFICIARIO: GUSTAVO ADOLFO BONILLA GONZÁLEZ C.C. 94.523.097			
Dirección	Calle 55 No. 99-250 Conjunto Residencial Remansos del Lili V.I.S. Apto. 1001 – 5 Piso 10 Edificio 5		
Depto.	Valle del Cauca	Municipio	Cali
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIOS FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	1468	Fecha	24/06/2016
Notaría	Once	Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali	Matrícula Inmobiliaria	370-921953
Fecha de Registro	10/08/2016		

BENEFICIARIA: ISABEL SUÁREZ GRANADOS C.C. 30.739.381			
Dirección:	Calle 21 E No. 9 Este – 35 Barrio La Estrella – Predio Urbano.		
Depto.:	Nariño	Municipio	Pasto
ESCRITURA COMPRAVENTA			
Número:	3031	Fecha	27/10/2016
Notaría:	Primera	Departamento	Nariño
Municipio:	Pasto	Matrícula Inmobiliaria	240- 262010
Fecha de Registro:	9/11/2016		

Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

BENEFICIARIOS: JORGE MANUEL RIVERA CIFUENTES C.C. 14.955.224 CAROLINA RIVERA SARMIENTO C.C. 67.006.939			
Dirección:	Calle 5G No. 29 – 32 URBANO CASA D - 25 MANZANA D		
Depto.:	Valle del Cauca	Municipio:	Palmira
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIOS FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número:	3117	Fecha	23/12/2016
Notaría:	Tercera	Departamento	Valle del Cauca
Municipio:	Palmira	Matrícula Inmobiliaria	378 - 202610
Fecha de Registro:	11/01/2017		

BENEFICIARIA: BRENDA JOHANNA DÍAZ DÍAZ, C.C. 1.070.956.416			
Dirección:	Calle 172 A No. 8 -20 TO 14 Apto. 401. Predio: Urbano		
Depto.:	Bogotá	Municipio	Bogotá
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número:	1737	Fecha	03/05/2018
Notaría:	Cuarenta y Ocho	Departamento	Bogotá
Municipio:	Bogotá	Matrícula Inmobiliaria	
Fecha de Registro	07/06/2018		

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 DIC 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Iván Giovanni García
Revisó: Katia Arroyo / Julio Baez